

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00162 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese reconocer personería a la abogada ANGIE CATHERINE GARCÍA DÍAZ como apoderada judicial de la ejecutante con base en el documento adosado (p. 58-65 pdf 01) porque no se acreditó la remisión del mismo por mensaje de datos desde la dirección electrónica que tiene inscrita la demandante en el registro mercantil ni tampoco la presentación personal ante notario, mucho menos contiene firma digital (art. 5° DL 806 de 2020; art. 74 CGP).

El despacho se abstiene de dar curso a la impugnación formulada en contra del auto fechado al 16/07/2021 (p. 56-57 pdf 01 cp.) por el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito porque quien lo formula carece de derecho de postulación.

Adviértase en todo caso a la parte ejecutante que el abogado EDILBERTO VACA MELO fue reconocido como su apoderado judicial mediante auto del 10/03/2020 (p. 41 pdf 01 cp.), sin que a la fecha se le haya aceptado la renuncia, además que en este proceso no se han decretado medidas cautelares.

NOTIFIQUESE,

Estado No.49 del 29/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e3d64303e0df1fd120c5a23cd6570b764fa5694f08463acc50284b5d70b730**

Documento generado en 26/11/2021 04:11:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>